



Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área de Urbanismo, Proyectos, Obras Municipales y Servicios Públicos.

Concejalía de Cultura y Patrimonio Histórico.

Referencia: PH/JJFS/MABB/amjm.

Expediente (referencia según plataforma Gestiona): 803/2024.

Actividades y Eventos. VI certamen de pintura rápida al aire libre “barrios y pueblos con historia de Arucas: Montaña de Cardones histórico, Santidad histórico y Bañaderos histórico, 2024”.

Asunto: Decreto de Alcaldía de aprobación de convocatoria para la celebración del VI certamen de pintura rápida.

Firma: Sr. Alcalde Presidente.

Fecha: 12 de abril de 2024.

DECRETO

DON JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.-

Vistas las atribuciones que confieren a la Alcaldía-Presidencia el artículo 21.1 y 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Considerando la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Ordenanza General Reguladora de subvenciones

Vista la Providencia de Alcaldía de 15 de enero de 2024, mediante la cual se viene a ordenar, la apertura del correspondiente expediente para la aprobación y publicación de las correspondientes bases del VI Certamen de pintura rápida al aire libre “barrios y pueblos con historia de Arucas: Montaña de Cardones histórico, Santidad histórico y Bañaderos histórico, 2024” y su convocatoria, así como, se emita informe los informes correspondientes para implementar dicha convocatoria.

Visto que en el vigente presupuesto general existe una partida, dentro de Concejalía de Cultura, Memoria Democrática y Patrimonio Histórico, con referencia 04 / 336 / 48100, PREMIOS, BECAS Y PENSIONES DE ESTUDIO E INVESTIGACION, por importe de mil quinientos euros (1.500,00 €), publicada en el plan estratégico de subvenciones 2024 (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 157, de 29 de diciembre de 2023, páginas 17.627 y 17.634), cuyo objetivo es potenciar la creación artística y puesta en valor del patrimonio histórico a través de la creación de pinturas rápidas. Las pinturas son alegóricas del patrimonio histórico-artístico de los diferentes barrios, lo cual supone un desarrollo cultural de dichos espacios

Visto el documento de retención de crédito (RC), con Número de operación 220240000317, de fecha 24 de enero de 2024, acreditando la existencia de crédito suficiente y disponible para la concesión de subvenciones de los premios del VI certamen de pintura rápida, por una cuantía total de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

04 / 336 / 48100 del presupuesto vigente.

Considerando que las bases reguladoras de la concesión de estos premios-subvenciones publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 45, de 12 de abril de 2024.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Geeral de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como la Ordenanza Reguladora de Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Arucas (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 53, de 25 de abril de 2005).

Considerando la **Resolución de 9 de diciembre de 2015**, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como la **Resolución de 15 de junio de 2020**, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas.

Considerando el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, cuya iniciación tendrá lugar mediante convocatoria aprobada por el órgano competente, y tendrá necesariamente el contenido establecido en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante Ley 38/2003, de 17 de noviembre).

Publicado el extracto de la convocatoria en el Diario Oficial correspondiente, tendrá plena eficacia la convocatoria y podrá iniciarse el plazo establecido para la presentación de solicitudes por los interesados.

En relación con la obligación de publicar las subvenciones concedidas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, recogida en el artículo 20.8.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el artículo 4.2 de la Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, establece que esta información se remitirá de forma continuada a medida que se vayan produciendo los hechos registrables; en cualquier caso, debe aportarse antes de que finalice el mes natural siguiente al de su producción.

Considerando lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Considerando el artículo 10 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, deberá recabarse Informe de Intervención municipal, previo a la adopción del acuerdo correspondiente.





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Considerando que el Alcalde-Presidente es el órgano competente para resolver el presente acuerdo, de conformidad con lo previsto en el art. 21.1.s) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Visto el informe propuesta del técnico de administración general, de fecha 12 de abril de 2024, en el que se propone aprobar la convocatoria para la celebración del VI certamen de pintura rápida, en base a las consideraciones jurídicas expuestas en el mismo.

HE DISPUESTO

PRIMERO.- Aprobar la **CONVOCATORIA** para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva **“VI Certamen de pintura rápida al aire libre barrios y pueblos con historia de Arucas: Montaña de Cardones histórico, Santidad histórico y Bañaderos histórico, 2024”**, por una cuantía total de 1.500 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 04 / 336 / 48100 del Presupuesto vigente, **con RC número de operación 220240000317**, de fecha **24 de enero de 2024**, cuyas bases reguladoras se encuentran publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 45, de 12 de abril de 2024.

SEGUNDO.- Suminístrese por parte de la Intervención municipal a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la documentación necesaria para que se proceda a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

TERCERO.- Remítase asimismo, la información necesaria al Portal de Entidades Locales. Portal de la Transparencia Local, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En la Ciudad de Arucas, a fecha de firma electrónica, de todo lo cual como Secretaria General y en ejecución de lo previsto en el artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, doy fe.

EL ALCALDE PRESIDENTE:

Fdo.: Juan Jesús Facundo Suárez

Ante mí,
LA SECRETARIA GENERAL :

Fdo.: María de los Ángeles de Benito Basanta

Excmo. Ayuntamiento de Arucas. CIF P-3500600-F. Web: www.arucas.org
Área de Urbanismo, Proyectos, Obras Municipales y Servicios Públicos
Servicio de Urbanismo, Disciplina Urbanística, Actividades, Vivienda y Patrimonio Histórico
Sección de Urbanismo y Patrimonio Histórico. Negociado de Urbanismo y Patrimonio Histórico
Concejalía de Cultura, Memoria Democrática y Patrimonio Histórico
Casa de la Cultura. C/Gourié, número 3. Arucas. Gran Canaria. Las Palmas. Islas Canarias
Teléfonos: 928621664 / 928605400. Fax: 928605400.
E-mail: patrimoniohistorico@arucas.org

